

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO N-R° 127 Bahía Blanca, 14 de marzo de 2018 Corresp. Expte. N° 2956/2017 (Conc. cat. 3 TP A – SSHT)

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- Nº 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Departamento;

Que por Resolución CSU Nº 742/17 se creó un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional A, con funciones en el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquélla persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 32.064,70 (Pesos treinta y dos mil sesenta y cuatro con 70/100), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 180 (Pesos ciento ochenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer como requisitos, condiciones generales y particulares y función correspondientes al llamado a concurso lo especificado en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 21 de marzo al 16 de abril de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 4.º: Fijar el período comprendido entre los días 17 de abril y 2 de mayo de 2018, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5.º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6.º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 11 de mayo de 2018.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 7.º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Pablo Llamas (Legajo N.º 6651), Gustavo Albizúa (Legajo N.º 9869) y Verónica Bucalá (Legajo N.º 6308), como miembros titulares y a Silvia Barbosa (Legajo N.º 7472), Cristian Vitale (Legajo N.º 7479) y Noelia Odoux (Legajo N.º 11.137), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8.º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Jorge Espié (Legajo Nº 6564) como titular, y en calidad de suplente la agente Luis Montero (Legajo Nº 8057), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9.º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios aprobados: Graduado universitario de Universidades Nacionales, con título habilitante en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Poseer conocimientos certificados en Gestión Ambiental y sustentabilidad especialmente en la gestión de residuos.
- Horario a cumplir: con flexibilidad horaria según las necesidades de la Dependencia, cumpliendo 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Conocimientos básicos de manejo de PC, procesadores de texto, manejo de bases de datos, correo electrónico, Internet y utilitarios del entorno Windows.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos sobre la Organización y funcionamiento del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad.
- Conocimientos sobre la Organización y funcionamiento del Programa GIRSU-UNS de la Universidad.
- Conocimiento de las Instalaciones edilicias de esta Universidad.
- Conocimientos en normas de gestión.
- Conocimientos avanzados de interpretación de planos.
- Conocimiento de la legislación referida a:
 - Resolución SRT 905/2015 Funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo
 - Ley Nacional Nº 19.587/72 (Higiene y Seguridad), Ley Nacional 24557 (Riesgos del Trabajo ART), decretos reglamentarios y modificatorios



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Ley 24051 y 11720 (Residuos Peligrosos y Especiales), Ley 11347 (Residuos Patogénicos), decretos reglamentarios y modificatorios
- o Resolución SRT Nº 801/15 y modificatorias Sistema Globalmente Armonizado de Productos Químicos
- Ley Nacional de Accesibilidad 22431, decretos reglamentarios y modificatorios
- Res. CSU-823/2012 (Subprogramas de Subprograma de Sustentabilidad Ambiental Universitaria y Subprograma de Investigación y Extensión);
- o Res. CSU-325/12 (Plan Estratégico Institucional Eje Estratégico 5-Infraestructura y Servicios).

Función: Jefe de Departamento de Higiene e Seguridad

Principales Acciones a desarrollar:

El Departamento de Higiene y Seguridad y Desarrollo Sustentable, desarrolla todas sus actividades de prevención teniendo como eje central al trabajador y su entorno, buscando preservar su integridad psicofísica en sus actividades, su medioambiente laboral y generando la conciencia para instalar hábitos que permitan disminuir, mitigar o eliminar el impactos de sus tareas en su salud o en la de terceros, y en el entorno de trabajo o el medioambiente en general y velando por la integración y el uso sustentable de los recursos. Para la consecución de estos objetivos debe:

- Asesorar a las Autoridades acerca de las acciones necesarias en cumplimiento de los estándares en materia de Seguridad Higiene y Desarrollo Sustentable y contribuir a su gestión.
- Elaborar el plan anual de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable, en línea con la normativa vigente, el Plan estratégico de la UNS, el Subprograma de Sustentabilidad Ambiental Universitaria y las recomendaciones que las mejores prácticas aconsejen
- Diseñar los distintos planes y programas para dar cumplimiento a las obligaciones en la materia de Seguridad e Higiene y de Desarrollo Sustentable.
- Planificar las actividades de prevención en correspondencia con los planes del Departamento
- Certificar las condiciones de Higiene y Seguridad, accesibilidad y sustentabilidad requeridos en:
 - Procesos de acreditación de carreras de todos los Departamentos ante la CONEAU,
 - Procesos de solicitud de Financiamiento para los Programas de Fortalecimiento de la Infraestructura Universitaria, impulsados por la SPU,
 - o Procesos de solicitud de Financiamiento para los Programas Seguridad impulsados por la SPU,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Procesos de Solicitud de Financiamiento para los Programas Seguridad en Laboratorio de Investigación impulsados por el MinCyT,
- Procesos de solicitud de Financiamiento para los Programas Sustentabilidad impulsados por la SPU,
- Declaraciones Juradas ante la Autoridad de Aplicación de Higiene y Seguridad,
- Declaraciones Juradas ante el Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable.
- Asesorar a las autoridades de las distintas Dependencias acerca de las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Higiene, Seguridad y Desarrollo Sustentable de la Dependencia y trazar en consenso los planes de acción necesarios.
- Organizar la gestión técnica administrativa del Departamento en línea con la estructura organizativa de esta Casa de Altos Estudios y analizar e impulsar los cambios necesarios en favor de la optimización de los recursos y su eficacia.
- Liderar y motivar a los equipos de Trabajo de Seguridad e Higiene y de Desarrollo Sustentable.
- Asegurar la revisión, actualización y verificación de eficacia de los planes de evacuación de todos los establecimientos de la UNS, incluyendo los recursos y los ejercicios de simulacros de evacuación.
- Asegurar la conformación del Comité de Crisis de Plan de Emergencias y del Plan de Recuperación.
- Asegurar la adecuada gestión del programa de las capacitaciones en materia de higiene y seguridad de trabajo, particularmente en lo referido a la Preparación ante Emergencias y en la Prevención de los Riesgos en coordinación con el Área de Medicina Laboral u otros organismos pertinentes.
- Asegurar la Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos (Físicos, Químicos, Biológicos, Ergonómicos, Psicosociales y otros) para los distintos puestos de trabajo
- Planificar la elaboración y actualización del Mapa de Riesgo
- Planificar las determinaciones (mediciones) y controles necesarios desde el punto de vista del control de la salubridad y seguridad de los ambientes de trabajo. (Plan de medición y control)
- Aprobación de las especificaciones técnicas y de uso de los Elementos de Protección Personal para el personal docente y no docente de esta Universidad, como así también dictaminar la obligatoriedad de uso según corresponda.
- Definir los insumos y servicios necesarios a los diferentes establecimientos y
 Departamentos para la ejecución de las tareas bajo la normativa vigente de
 Seguridad e Higiene y la gestión de residuos.
- Definir la ejecución de periódicas de auditorías y control sobre el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad e higiene, accesibilidad y sustentabilidad en:
 - o Edificios existentes
 - o Nuevos Proyectos



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Modificación de obras
- o Ejecución de obras
- Establecer pautas para la asignación de espacios en los nuevos proyectos edilicios, con el fin de asegurar su mejor su adecuación a las medidas de Seguridad, Higiene y Sustentabilidad.
- Establecer los procedimientos de gestión para la disposición final de los residuos patógenos y peligrosos generados por esta Universidad.
- Revisión del contrato con la ART con el objetivo de mejorar todo lo posible las prestaciones del proveedor
- Elaborar el Presupuesto Anual de la Dependencia para el Plan Anual de Contrataciones y asegurar su cumplimiento
- Mantener las altas y bajas registradas en el Patrimonio de esta Universidad, de elementos adquiridos por el Departamento y para las diversas dependencias (equipos de oficina, instrumentos de medición, sistemas de alarmas, extintores).
- Atención de Inspecciones y visitas de Inspectores de la Autoridad de Aplicación (SRT), preventores de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, Pares evaluadores del Proceso de Acreditación de carreras.
- Elaboración de matrices objetivas de comparación para los procesos de adquisición de bienes y servicios del área y conformación de las comisiones de preadjudicación.
- Aprobación de los informes de Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- Establecer convenios de:
 - o Formación en Desarrollo Sustentable con el Departamento de Geología para alumnos de la Tecnicatura de Medio Ambiente
 - Formación en Higiene y Seguridad con el Instituto de Formación Profesional N°401
 - Colaboración en Desarrollo Sustentable con entidades públicas (Hospital Penna, Hospital Municipal, Hospital Italiano)
- Elaborar y suscribir informes de acuerdo a lo establecido en el artículo 71º del Decreto 366/2006.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.